



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 391 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 28 JUN. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 1105-2019-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual, con el fin de realizar la transferencia financiera a favor de diversas municipalidades de la Región Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, según literal e) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2019, donde autorizan, en el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Asimismo, las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2019, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



391

Gobierno Regional de Apurímac

Que, mediante Oficio N° 295-2019-G-R.APURIMAC/01/CRA-CD-WPA, el Consejero Delegado del Consejo Regional, eleva 13 Acuerdos de Consejo Regional para su cumplimiento de conformidad a la Ley, de los cuales 07 Acuerdos son parte de la presente Resolución;

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 031, 032, 033, 034, 035, 036 y 040-2019-GR-APURIMAC/CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, autoriza las transferencias financieras a favor de las Municipalidades Distritales de Colcabamba, San Antonio, Pataypampa, Huayllati, Turpay, Huaccana y la Municipalidad Provincial de Aymaraes;

Que, mediante Memorándum N° 1105-2019-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional autoriza proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios por el importe total de S/ 2 922 295,00 Soles;

Que, con Informe N° 1140-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, para la transferencia financiera a favor de diversas municipalidades del Departamento de Apurímac, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de **Dos Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/ 2 922 295,00);**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Dos Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/ 2 922 295,00); por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	EN SOLES
FTE FTO	:	2,922,295
RUBRO	:	2,922,295
TIPO DE RECURSO	:	2,922,295
GENERICA	:	2,922,295
SUB GENERICA	:	2,922,295
SUB GENERICA DETALLADA	:	2,922,295
ESPECIFICA	:	2,922,295
ESPECIFICA DETALLADA	:	2,922,295
TOTAL INGRESOS		2,922,295
		=====
		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	2,922,295
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional
de Apurímac

UNIDAD EJECUTORA	:	000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL	2,922,295
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,922,295
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	2,922,295
ACTIVIDAD	:	5.001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	2,653,233
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	2,653,233
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	2,653,233
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	2,653,233
GENERICA	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,653,233
ACTIVIDAD	:	5.001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	269,062
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	269,062
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	269,062
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	269,062
GENERICA	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	269,062
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	2,922,295
		TOTAL PLIEGO	2,922,295

Artículo 2º. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/VMC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000628

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/06/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 391-2019

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 28/06/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE ORDENANZA REGIONALES N° 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 40 PARA TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS A CONTRACTUAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	
9002						0	2,922,295	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999						0	2,922,295	
SIN PRODUCTO								
5001253						0	2,653,233	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE								
18						0	2,653,233	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
6						0	2,653,233	
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								
5001254						0	269,062	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES								
18						0	269,062	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
6						0	269,062	
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								
TOTAL						0	2,922,295	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							0	2,922,295
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
1.5							0	2,922,295
OTROS INGRESOS								
TOTAL						0	2,922,295	

